

RES. 2321/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2020

(E. E. N° 2014-17-1-0002632, Ent. N° 3739/2020)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), relativas a la prórroga del convenio suscrito con el Ministerio de Salud Pública (MSP), la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y la Intendencia de Tacuarembó;

RESULTANDO: 1) que con fecha 26 de mayo de 2011, el MSP, el MIDES, ASSE, la Facultad de Medicina y la Intendencia de Tacuarembó, suscribieron un convenio cuyo objeto consistió en combinar, profundizar y concretar acciones interinstitucionales dirigidas, especialmente, a la población rural y sub-urbana del departamento de Tacuarembó, constituyendo la Red de Nodos de Salud de Tacuarembó - Programa Interinstitucional;

2) que de acuerdo a la cláusula quinta del convenio referido, se estableció que el mismo iba a tener una duración de un año a partir de la fecha de firma, renovable automáticamente por períodos iguales y consecutivos, salvo que alguna de las partes expresare su voluntad de dejar de formar parte del acuerdo, con una antelación no menor de sesenta días al vencimiento del plazo original o de sus prórrogas;

3) que el Tribunal de Cuentas, con fecha 9 de abril de 2014, acordó intervenir el gasto de \$ 600.000 correspondiente al período 2013 al 2014, en el marco del respectivo convenio. Posteriormente, las transferencias realizadas en aplicación de prórrogas del convenio, fueron intervenidas por el Tribunal de Cuentas y por el Contador Auditor, en su caso;

4) que en la oportunidad, se remite Resolución del Ministro de Desarrollo Social N° 545/020, de fecha 17 de julio de 2020, disponiendo, previa intervención de la Contadora Auditora destacada, la transferencia a la Intendencia de Tacuarembó, por concepto de prórroga del convenio por el período 2020-2021, de la suma total de hasta \$ 1:109.799, pagadera en una única partida dentro de los treinta días de suscripta la Resolución;

5) que se adjuntan rendiciones de cuentas por las partidas recibidas por la Intendencia con fechas 1/7/16, 28/9/17, 14/9/18 y la última del 04.09.2019, por la suma de \$ 1:109.799;

6) que se efectuó la imputación de la transferencia de \$ 1:109.799 al Programa 401, Proyecto 104 Objeto del Gasto 519 (etapa del gasto: compromiso);

CONSIDERANDO: 1) que la presente prórroga no merece objeciones legales, siendo que en el Convenio original, se previó la renovación automática otorgándose un valor positivo al silencio de las partes, en cuanto a la voluntad de mantener el vínculo vigente entre ellas;

2) que conforme lo dispone el artículo 132 del TOCAF, toda persona física o jurídica que perciba fondos en carácter de recaudador, depositario o pagador o que administre, utilice o custodie otros bienes o pertenencias del Estado, está obligado a rendir cuenta documentada o comprobable de su versión, utilización o gestión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literales B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Desarrollo Social, la intervención de la transferencia de \$ 1:109.799, previo control de la rendición de cuentas de la totalidad de las partidas previamente otorgadas;
- 2) Comunicar al Contador Auditor destacado ante el MIDES; y

3) Devolver los antecedentes.

bf